



OTORGA, NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A DOS GRUPOS PPPF A (JV VILLA EL MIRADOR TIT. III Y REPOSICION 2° PISO VISTA HERMOSA) EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

946

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LA SERENA,

24 DIC 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (S) de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el **ORDINARIO N° 2.553 de fecha 05 de Diciembre de 2018**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

NOMBRE	COD O RUT	FAMILIAS	COMUNA	PSAT
JV VILLA EL MIRADOR TIT. III	141471	8	OVALLE	SOCIEDAD COMERCIAL D&A LTDA.
REPOSICION 2° PISO VISTA HERMOSA	136112	7	OVALLE	SOCIEDAD COMERCIAL D&A LTDA.

El motivo del atraso se debió a reformulaciones al proyecto original que se le pidió por parte del SERVIU delegación Limarí, las cuales debían ser corregidas antes de dar inicio a las obras, lo que se llegó a consenso con los vecinos y cuenta actualmente con el visto bueno del supervisor SERVIU.

- d) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- f) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- 1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

2. La Solicitud fundada del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, por existir reformulaciones al proyecto original que se le pidió por parte del SERVIU delegación Limarí, las cuales debían ser corregidas antes de dar inicio a las obras, lo que se llegó a consenso con los vecinos y cuenta actualmente con el visto bueno del supervisor SERVIU:

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A DOS GRUPOS PPPF correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

HASTA EL DIA 19 DE ENERO DE 2019 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT
JV VILLA EL MIRADOR TIT. III	141471	8	OVALLE	SOCIEDAD COMERCIAL D&A LTDA.
REPOSICION 2° PISO VISTA HERMOSA	136112	7	OVALLE	SOCIEDAD COMERCIAL D&A LTDA.

2.- En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



DRC/PPVF/drc
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviú Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Provincial Serviú Limarí
- Depto. Provincial Serviú Choapa
- Oficina Regional de Reconstrucción – Serviú Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviú Coquimbo
- Oficina de Partes